

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Uoc Ministerio de Educacion

Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y
ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO
PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE
KO'E PYAHU**
(versión 1)

ID de Licitación:

454584



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

02/10/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	454584	Nombre de la Licitación:	MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KO'E PYAHU
Convocante:	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Ministerio de Educacion	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	Fecha Límite de Consultas:	08/10/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	Fecha de Entrega de Ofertas:	11/10/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)	Fecha de Apertura de Ofertas:	11/10/2024 09:20

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	20.0%
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	María José Carrillo de Lezcano	Cargo:	Directora de Contrataciones
Teléfono:	(021) 497-178	Correo Electrónico:	comprasmenores@mec.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser

respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una

autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 07/10/2024

Lugar: Avda. Eusebio Ayala Km 4,5 CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KO'É PYAHU

Hora: 10:00 am

Procedimiento: Los oferentes podrán realizar una visita e inspección a las instalaciones, objeto de los servicios de MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DE LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DEL CENTRO PARAGUAYO PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE KO'É PYAHU requeridos dentro del presente llamado. Para el efecto, los representantes de las Empresas que concurran deberán presentar autorización escrita que los acredite a presentarse a dicho acto, acompañado de copia de cédula de identidad de los mismos. **Se emitirán además Certificado de haber visitado el sitio.**

Nombre y contacto del funcionario responsable de guiar la visita: La Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias designará un funcionario que acompañará y guiará a los Oferentes durante la visita e inspección.

Participación Obligatoria: La participación no será obligatoria

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Estructura básica para determinar la composición de precios ofertados; meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva a la convocante simplemente como una referencia al momento de solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que presenten los bienes y servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

Elementos que determinan el precio unitario del servicio	Costo expresado en la moneda de la oferta
Costos operativos	
Gastos administrativos	
Gastos del personal	
Impuestos	
Rentabilidad	
Total Precio Unitario Ofertado	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del

firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

PARA CONTRIBUYENTES DE IRACIS

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años (2021-2022-2023).

Endeudamiento: pasivo total/activo total.

No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 (tres) años (2021-2022-2023).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) años, no deberá ser negativo (2021-2022-2023).

PARA CONTRIBUYENTES DE IRP

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021-2022-2023).

PARA CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los ejercicios fiscales (2021-2022-2023).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	
a	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la carga de propuesta para el proceso.
b	Balance General y Cuadro de Resultados de los 3 (tres) años 2021-2022-2023.
c	IVA GENERAL de los 36 (treinta y seis) meses 2021-2022-2023, para contribuyentes sólo del IVA General.
d	Formulario 106 de los 3 (tres) años 2021-2022-2023, para contribuyentes del IRPC
e	Formulario 104 de los 3 (tres) años 2021-2022-2023, para contribuyentes de Renta Personal
<i>En caso de Consorcios:</i> en todas las evidencias documentadas presentadas se deberán indicar en la oferta cuál es el Líder del Consorcio quién deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de Capacidad Financiera y el 40% restante lo cumplirán él o los demás integrantes del Consorcio.	

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en MANTENIMIENTO, REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO de edificios, con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los años 2021, 2022 y 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
--

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Conforme a lo establecido en la sección de Especificaciones Técnicas-CPS

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Conforme a lo establecido en la sección de Especificaciones Técnicas-CPS

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar veracidad de la información contenida presentada por el Oferente referente a los requisitos documentales para la evaluación citados más arriba.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

- Nilsa Alúm de Valiente, Directora General - Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas

- Digna Gauto, Directora General - Dirección General de Educación Inclusiva

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

En el marco del PROYECTO PILAR PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS DIFERENTES ENTORNOS DE PARTICIPACIÓN presentada por el MEC cuyo objetivo es Desarrollar e implementar estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas (drogas ilícitas) en los entornos escolar, familiar, laboral y comunitario con el propósito de reducir el riesgo y la incidencia de su uso, se presentó la propuesta de la adecuación edilicia para el espacio formal de las capacitaciones en prevención.

Al respecto, como en la meta del proyecto se pretende llegar formar a 30.000 ESTUDIANTES de todos los niveles de 150 INSTITUCIONES EDUCATIVAS del país para que desarrollen actividades con abordaje integral para la prevención del consumo de sustancias y enfocado para el desarrollo de las habilidades para la vida. • 800 funcionarios de instituciones del

Estado (docentes, equipos técnicos y policías) capacitados para expansión de la estrategia a más instituciones • 10.000 padres de familia participan de las iniciativas de sensibilización y capacitación para la prevención del consumo de sustancias a nivel familiar se consideró la necesidad de contar con los espacios adecuados para el tipo de capacitación a ser desarrollada.

Por lo expuesto; se propuso la adecuación de los espacios para la capacitación focalizada en el ámbito de dependencia de la Dirección General de Educación Permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de la Dirección General de Educación Inclusiva y del Centro Paraguayo para la Educación Permanente Ko´e Pyahu dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias, los cuales reúnen las características que se necesitan para el logro de los resultados esperados porque cuenta con: 2 Auditorios para 250 y 150 personas

respectivamente, un comedor para 250 personas 6 aulas de capacitación y estacionamiento amplio para albergar delegaciones de todo el país

Cabe señalar que; actualmente los mismos se encuentran con un grave estado de deterioro de la infraestructura y del equipamiento tanto mueble como tecnológico, si bien es cierto que estos espacios forman parte del acervo del MEC y permiten su utilización sin costo en concepto de alquileres, están en una situación alarmante, con un avance significativo del deterioro propio de las instalaciones, por la falta de reparaciones y mantenimiento de los mismos, que radica principalmente en problemas en el techo, filtraciones de goteras lo que genera humedad, estropicio y descomposición de revestimiento de madera, del cielo raso, deterioro de la pintura y servicios en general (electricidad, desagües, conexiones de agua corriente, sanitarios).

A fin de iniciar un proceso de verificación y relevamiento de daños se solicitó a la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MEC, la elaboración de un Computo Métrico y Presupuesto de las refacciones, reparaciones y el acondicionamiento físico para la recuperación de los espacios que forman parte del complejo de instalaciones, sede de 2 direcciones generales y un centro de educación permanente, una vez finalizado este trabajo formo parte del proyecto que concurso ante la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

Estos argumentos válidos para la puesta en valor de espacios que posee el MEC, que necesitan refacciones para la utilización de lo establecido en el diseño a corto y mediano plazo, se incorporaron al Proyecto y a través del mismo se solicitó un monto de aporte específicamente para el ***Mantenimiento, refacción y acondicionamiento físico de las sedes de la Dirección General de Educación permanente de Personas Jóvenes y Adultas, de la Dirección General de Educación Inclusiva y del Centro Paraguayo para la Educación Permanente Ko´e Pyahu*** a fin de desarrollar la adecuación edilicia para el espacio formal de las capacitaciones en prevención estipulado en el Proyecto Pilar.

Por todo lo expuesto, estamos más que convencidos que esta inversión en un edificio emblemático del MEC es necesaria, oportuna y podrá recuperar espacios valiosos para la formación de la comunidad educativa en temas sensible como la prevención en el consumo de sustancias tóxicas y la sensibilización de la población, en estado de vulnerabilidad por el flagelo del tráfico y consumo de drogas; por tanto, se debería iniciar el proceso de llamado a licitación para lograr el resultado esperado de concretar las reparaciones y las refacciones en la brevedad de tiempo.

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Responde a una necesidad específica, por el deterioro de la infraestructura e insalubridad a causa del mal uso de los espacios y la falta de mantenimiento adecuado.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas establecidas están conforme a las necesidades de la Institución.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**AMPLIACIÓN SECTOR ACCESO A ESTACIONAMIENTO, CON PORTÓN CORREDIZO, CAMINERO ENRIPIADO Y PORTICO
TECHADO EN LA PUERTA DEL BLOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

**REFACCIONES GENERALES DE TODA LA SEDE DE
PRODEPA DGEPPJA PPY DGEI PPY
PLAN SUMAR PARA LA REFACCIÓN Y ADECUACIÓN DE
LOS ESPACIOS PARA CAPACITACIÓN DEL EDIFICIO PRODEPA
CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1. GENERALIDADES

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- a. Obras comprendidas en esta documentación
- b. Cartel de obra
- c. Acta de inicio de obra
- d. Cronograma físico financiero de avance de obra
- e. Registro de días de lluvias
- f. Normas generales de construcción
- g. Materiales

CAPITULO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. Bloque de la Dirección de Educ. para Personas con Necesidades Educ. Especiales y

Dir. de Atención Educativa Compensatoria - Techo

- 1.1 Desmontaje de tejas
- 1.2 Coloc.Chapas Termoacústicas trapezoidales c/alma poliuretano expand.reemplazo de las tejas
- 1.3 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrítica
- 1.4 Desmontaje de las canaletas y caños de bajada (en mal estado)
- 1.5 Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.
- 1.6 Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética
- 1.7 Muro de contorno lateral de losa a pintar con membrana líquida acrílica

2 Planta Baja

2.1 Hall de Acceso al Bloque y en el Pasillo de Circulación

- 2.1.1 Pintura al agua en paredes, caño de bajada y pilar
- 2.1.2 Pintura al agua en la losa y vigas
- 2.1.3 Pintura al agua en pasillo de circulación
- 2.1.4 Pintura al agua en la losa y vigas en el pasillo de circulación
- 2.1.5 Pintura sintética en área de mampostería de la escalera y rampa

2.2 Salón de Actos

- 2.2.1 Pintura al agua en paredes,
- 2.2.2 Pintura al agua en la losa y vigas

2.3 Salón de Actos (galería exterior)

- 2.3.1 Pintura al agua en paredes y pilares
- 2.3.2 Pintura al agua en la losa y vigas

2.4 Losa de techo en pasillo de circulación (Área de Pedagogía)

- 2.4.1 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrítica
- 2.4.2 Contorno lateral de losa, pintar con Pintura hidrófuga acrílica

3 Planta Alta

3.1 Pasillo de Circulación

3.1.1 Pintura al agua en paredes

3.1.2 Pintura al agua en la losa y vigas

3.2 Dirección de Educación para Personas con necesidades Educ. Especiales

3.2.1 Pintura al agua en paredes

3.2.2 Reemplazar panel de cielo raso Tipo Durlock dañado por la humedad

3.3 Baños de Varones-Mujeres-Discapacitados

3.3.1 Pintura al agua en paredes

3.3.2 Pintura al agua en la losa

3.4 Dirección de Atención Educativa Compensativa (DAEC)

3.4.1 Pintura al agua en paredes

3.4.2 Reparar estructura del cielo raso, retiro y reemplazo de paneles Tipo Durlock

3.4.3 Desmontaje y montaje de artefactos eléctricos

3.5 Galería exterior y área de escalera

3.5.1 Pintura al agua en paredes y pilar de H° A°

3.5.2 Pintura al agua en la losa y vigas

3.5.3 Pintura sintética en baranda y pasamanos de escalera

4 BLOQUE AUDITORIO

4.1 Pasillo de circulación frente al Salón Auditorio y los Baños

4.1.1 Pintura al agua en paredes

4.1.2 Pintura al agua en la losa y vigas

4.1.3 Pintura sintética en las puertas del auditorio y los baños

4.1.4 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrólica

4.2 Salón Auditorio

4.2.1 Desmontaje de revestimiento de maderas en paredes del auditorio

4.2.2 Revestimiento completo de paredes hasta el cielo raso con paneles de PVC

4.2.3 Reemplazar panel de cielo raso Tipo Durlock dañado por la humedad

4.2.4 Tratamiento contra cupi´i

4.2.5 Desmontaje de todas las tejas

4.2.6 Colocación de Ch.Termoacústica Trapez.c/alma de poliuretano expandido, en reemplazo de las tejas

4.2.7 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrólica

4.2.8 Muro de contorno lateral de losa a pintar con pintura hidrófuga acrílica

4.2.9 Desmontaje de las canaletas y caños de bajada (en mal estado)

4.2.10 Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.

4.2.11 Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética

5 Área de Comedor Multiuso y Baños (planta baja)

5.1 Desmontaje de todas las tejas

5.2 Colocación de Chapa Termoacústica Trapezoidal con alma de poliuretano expandido, en reemplazo de las tejas:

5.3 Aislación de losa con Tela Poliéster e= 1mm y pintar con Pintura hidrófuga acrílica:

5.4 Aislación del Muro de contorno lateral de losa a pintar con Pintura hidrófuga acrílica

5.5 Desmontaje de las canaletas y caños de bajada en mal estado:

5.6 Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50cm.:

5.7 Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética:

- 6 Area de Oficinas (planta alta)
 - 6.1 Pintura al agua en paredes
 - 6.2 Reparar estructura de cielo raso, retiro y reemplazo de paneles Tipo Durlock
 - 6.3 Desmontaje y montaje de artefactos eléctricos
- 7 Estacionamiento (Dirección General de Educación Inclusiva)
 - 7.1 Destape de suelo vegetal
 - 7.2 Desmonte, regularización y nivelación del terreno
 - 7.3 Colocación de piedra triturada 3ra. con un espesor de 5 cm.
 - 7.4 Colocación de cordones de separación de 2,40 m de H° A° (cada 3 m)
 - 7.5 Portón de acceso corredizo 3,00 x 2,00m; automatizado con motor eléctrico de 3/4 hp (ver plano)
- 8 Construcción de Cocina (Anexo al Bloque de Salón de Actos)
 - 8.1 Replanteo y Marcación
 - 8.2 Excavación y carga de cimientito con PBC
 - 8.3 Muro de nivelación de 0.30 mts. :
 - 8.4 Aislación asfáltica de paredes
 - 8.5 Mampostería de elevación de 0,15 mts. para revocar :
 - 8.6 Techo de Chapa Termoacústica Trapezoidal c/alma de poliuretano expandido; e.mín.=4cm
 - 8.7 Revoque de paredes interior y exterior a una capa :
 - 8.8 Contrapiso de H° de cascotes de 10 cms.
 - 8.9 Carpeta para piso cerámico
 - 8.10 Piso de cerámica esmaltada :
 - 8.11 Zócalo de cerámica esmaltada :
 - 8.12 Aberturas metálicas :
 - 8.12.1 Puerta metálica de 0,80 x 2,10 con marco, herrajes :
 - 8.12.2 Ventana balancín de 1,00 x 1,00 mts.8.12.3 :
 - 8.13 Pintura
 - 8.13.1 De paredes revocadas a la cal
 - 8.13.2 De paredes revocadas al latex
 - 8.13.3 De pared revestido con piedra laja existente con silicona
 - 8.13.4 De aberturas metálicas con pintura sintética (puertas y balancines)
 - 8.13.5 De canaleta y caño de bajada con pintura sintética
 - 8.14 Vidrios dobles de 4mm.
 - 8.15 Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 33 cm.
 - 8.16 Instalación eléctrica
 - 8.16.1 Bocas para lámparas
 - 8.16.2 Bocas para tomacorrientes
 - 8.16.3 Circuito para ventilador
 - 8.16.4 Ventilador de 57" con motor pesado y mano de obra
 - 8.16.5 Circuito independiente para tablero
 - 8.17 Instalación Sanitaria
 - 8.17.1 Desagüe Pluvial:
 - 8.17.1.1 Conectar caño bajada pluv.c/registro existente y cambiar tapa de registro por tapa ciega de metal: 22
 - 8.17.1.2 Desagüe pluv. terraza c/caño colector Ø 200pvc. desde bajadas exist.(una a cada lado hasta el registro existente en el patio y cambiar tapa del registro por tapa ciega de metal
 - 8.17.2 Agua Corriente:
 - 8.17.2.1 Caño de PVC de ½"
 - 8.17.2.2 Codo de ½"
 - 8.17.2.3 Tee de ½"
 - 8.17.2.4 Llave de paso de ½" FV
 - 8.17.3 Desague Cloacal:
 - 8.17.3.1 PVC de 50 mm.
 - 8.17.3.2 PVC de 40 mm.
 - 8.17.3.3 Codo de 40 mm
 - 8.17.4 Artefactos para la mesada:
 - 8.17.4.5 Bacha de Acero Inoxidable
 - 8.17.4.6 Canilla con pico móvil
 - 8.17.4.7 Sopapa para pileta

- 8.17.4.8 Desengrasador de 250x172x50 mm.
- 8.17.5 **Otros materiales:**
 - 8.17.5.1 Adhesivo 75 gr.
 - 8.17.5.2 Limpiador 200 cc.
 - 8.17.3 Cinta teflón 18 mm.x25 m.
 - 8.17.6 **Mano de Obra:**
 - 8.17.6.1 Agua Corriente, Desague Cloacal /Pluvial y Colocación Artefactos.
- 8.17.7 **Mesada de H° A°:**
 - 8.17.7.1 **Muro de elevación de 0,15 mts.a revocar:**
 - 8.17.7.2 H° A° sobre mesada
 - 8.17.7.3 Revoque de paredes
 - 8.17.7.4 Revestido de azulejos, mesada, a los costados y sobre la mesada:
- 8.18 **Limpieza Final Sector Cocina**
- 9 **Construcción de Pórtico de Acceso, camineros y refacción de piso de canto rodado**
 - 9.1 **Trabajos preliminares, Replanteo y Marcación:**
 - 9.2 **Base de H°A°, 0,40x0,40x0,40 (colocar placas de base de hierro, según indicación en el plano):**
 - 9.3 Parantes de pórtico en caños cuadrados de 80x80x1,5mm y 60x60x1,5mm (según diseño)
 - 9.4 Estructura de techo en caños rectang. de 50x30x1,2mm y apoyo en caños rect.100x50x1,5mm
 - 9.5 Techo en Chapas termoacústicas e=4cm con relleno de poliuretano expandido(tipo sandwich)
 - 9.6 Cenefa y canaleta en ch.galv. n°20, (d=50cm y/o 60cm)
 - 9.7 Cadena galvanizada eslabones en varillas lisas de 3/8", eslabon largo 3"
 - 9.8 Pintura grafito oscuro(base antióxido y acabado en esmalte sintético mate)
 - 9.9 Picar piso existente, rebajar contrapiso p/llegar c/canto rodado hasta línea la puerta (niv.-20mm)
 - 9.10 Piso de cantos rodados cargados in situ, con reparación del existente en el acceso (niv.-5mm)
 - 9.11 Esmaltado del piso de cantos rodados con resina acrílica (completo: nuevo y antiguo piso)
 - 9.12 **Limpieza y acabados de pinturas, sellados de uniones, etc :**
 - 10 **Limpieza Completa del Sitio de Obra**
 - 10.1 **Limpieza Final :**
 - 10.2 **Retiro de escombros en contenedor :**

INTRODUCCIÓN

Este proyecto objetiva una mejora fundamental del edificio de PRODEPA. El conjunto edilicio, sede del Centro Paraguayo de Educación Permanente KO'E PYAHU (PRODEPA) instalado en el predio del Instituto Nacional de Educación Superior dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Este sector a intervenir, actualmente presenta notables deterioros por el uso, la antigüedad y el ataque de los agentes naturales, por lo que se requiere urgente intervención en reparaciones varias. En cuanto a la ampliación edilicia, se apunta primordialmente, a la generación de un Hito Distintivo que Jerarquice y Destaque el acceso principal del Bloque Edificio correspondiente a la DGEI PPY (Dirección General de Educación Inclusiva).

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, la cantidad de obra y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalado que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en las especificaciones u otros documentos y viceversa, no eximen al CONTRATISTA de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud a la CONTRATANTE, a través de la Fiscalización de Obras. De igual forma se procederá en caso de que, el oferente, encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de cualquier trabajo que a su criterio debería ser autorizado por la Contratante, para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

La OBRA será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas (deberá ajustarse al cronograma presentado por la empresa constructora, el cual estará aprobado por la administración contratante), haciendo entrega el CONTRATISTA de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fijen.

Los rubros que figuran como globales, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros, en caso de existir controversias en la interpretación de éstos ítems, la Contratista desglosará en todos sus componentes en ítem afectado y lo someterá a la aprobación del fiscal de obra.

El CONTRATISTA adjudicado de la obra, deberá presentar antes de la firma del Contrato correspondiente el nombre y currículo de 1 (un) profesional de 1ra categoría (Ingeniero o Arquitecto) que permanecerá en cada obra a tiempo completo. Deberá contar con un mínimo de 3 años de experiencia profesional, y solamente será sustituido por otro

de su misma categoría o experiencia, reemplazo que deberá ser previamente aprobado por la FISCALIZACIÓN DE OBRAS con venia de la administración contratante.

EL CONTRATISTA, antes de comenzar la obra, deberá verificar in situ las obras de reposición, previniendo de cualquier daño que sobreviniere durante los procesos constructivos

La aceptación parcial de ejecución mediante Acta de Recepción Provisoria, no exonera al CONTRATISTA de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización íntegra de los trabajos y su entrega mediante Acta de Recepción Definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del CONTRATISTA contempladas en las leyes y normas vigentes de la República sobre seguridad, vicios ocultos y otros aspectos de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el Contrato correspondiente.

Todos los materiales de obras se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobadas por el supervisor de obras antes de su uso.

Para la ejecución de los trabajos a construir, EL CONTRATISTA proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

EL CONTRATISTA está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

LA CONTRATANTE, a través de la Fiscalización de Obras puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el CONTRATISTA dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

a. OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN.

Son aquellas por las cuales la Empresa CONTRATISTA, tomará a su cargo la provisión de materiales, Mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulten necesarios para la ejecución de los mismos, en forma completa con arreglo a su fin.

b. CARTEL DE OBRA.

EL CONTRATISTA deberá contar con un letrero de 2,80 x 1,40 m en la obra. El mismo colocará el letrero en el lugar indicado por el Fiscal de Obras dentro de los 10 (diez) días de iniciada la obra; permanecerá en la obra o en el lugar indicado, hasta que el Fiscal de Obras lo estime conveniente.

Está prohibido colocar propaganda, salvo indicación contraria del Fiscal de Obra. El letrero será de lona vinílica front light con armazón de hierro galvanizado. La altura a la que debe ser colocado el letrero será de dos (2.00) metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero. La iluminación comprende 1 reflector LED de 100w encendido mediante fotocélula. La ubicación, el texto y logos serán en varios colores (según logos y distintivos de los entes involucrados) sobre fondo blanco y el diseño definitivo será proveído por la Contratante. Previo al emplazamiento del mismo, deberá someterse a la aprobación de la Fiscalización de obra. Dichos carteles de obra estarán provistos de la inscripción siguiente:

ENTIDADES RESPONSABLES (incluidos logotipos institucionales)

CONTRATISTA:

LICITACION PUBLICA N°:

MONTO DE LA OBRA:

FISCALIZACION:

Correrá por cuenta del CONTRATISTA el mantenimiento de los carteles, debiéndolos conservar en las condiciones originales durante la vigencia del contrato.

c. ACTA DE INICIO DE OBRA:

Para el acta de inicio de obra se procederá a la autorización correspondiente dentro de los 10 días corridos desde el momento del pago del anticipo, para lo cual el contratista al momento de recibir el pago deberá contar y entregar a la CONTRATANTE una copia autenticada de la póliza solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones, una copia del cronograma de avance de obra, los planos correspondientes de construcción, el libro de obra en triplicado y enumerado para su aprobación.

d. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

El cronograma aprobado según contrato será considerado para el control del avance de las obras, su incumplimiento por trabajos será notificado por única vez y al no obtener respuesta se procederá a la multa

correspondiente por los trabajos no ejecutados de los rubros indicados en el cronograma.

e. REGISTRO DE DÍAS DE LLUVIAS

Constarán en libro de obra los días de lluvia, y para la solicitud de prórroga de plazo a causa de lluvias el CONTRATISTA deberá presentar la solicitud con los datos meteorológicos oficiales de la DINAC, de la zona afectada.

f. NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCION

1. En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de la obra terminada, antes que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.
2. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimientos de construcción, en partes de las especificaciones, refleja la suposición básica de que el CONTRATISTA conoce las prácticas de construcción de todos y cada uno de los ítems requeridos para esta obra.
3. El CONTRATISTA deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
4. Se harán bajo cargo del CONTRATISTA las instalaciones provisionales de agua y energía.
5. La conexión a la red de agua y energía eléctrica será convenida con la convocante.
6. Será obligación del CONTRATISTA la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación. Cabe destacar, que todos los insumos propuestos para la obra deberán ser de marca conocida y apuntando a un futuro mantenimiento, serán de fácil reposición de sus partes componentes o totales.
7. Todos los productos (con excepción de áridos, ladrillos y maderamen) deberán contar con la identificación clara de la marca y del país de procedencia. Esta disposición afecta también a las partes componentes de productos (como fotocélulas, condensadores, lámparas, accesorios, griferías, etc.). Cualquier producto que no cumpla con estas condiciones podrá ser rechazado por la Fiscalización de Obras, sin necesidad de considerar la calidad de los mismos.
8. Se establece en este artículo que las muestras deben presentarse por lo menos quince (15) días antes de que se deba comenzar, según el Plan de Trabajos, la construcción en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes.
9. Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Fiscalización de Obras.
10. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el CONTRATISTA deberá, por su cuenta y riesgo, retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
11. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dada por las Normas paraguayas, brasileras y argentinas para la Construcción, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.
12. El CONTRATISTA se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva. La reparación de daños si los hubiera, correrá por cuenta del CONTRATISTA y se hará a satisfacción de la Fiscalización de Obras.
13. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
14. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al CONTRATISTA ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
15. En la construcción y acabados de las obras, la Fiscalización de Obras será exigente y por lo tanto, el CONTRATISTA utilizará material y mano de obra altamente calificada.
16. La CONTRATANTE se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
17. Serán por cuenta del CONTRATISTA el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Supervisión de Obras exija, mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Paraguaya. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del CONTRATISTA y el número asignado al trabajador.
18. Donde se estipule, sea en los planos como en las especificaciones, marcas o nombres de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El CONTRATISTA puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Fiscalización de Obras, siempre y cuando cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones y/o presenten garantía de igualar o de superar la calidad del producto especificado. Esto no implicará variación en los precios unitarios fijados en la oferta presentada.
19. Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y los elementos antes y después de su instalación hasta la entrega de la obra.
20. La Seguridad de las personas ajenas a la obra y de los obreros que trabajan en ella, se considera de relevante

importancia, por lo que todas las zonas de trabajo en las que la Fiscalización de Obras lo considere apropiado se señalarán, advertirán o cercarán adecuadamente y ajustados a las normas de seguridad de uso internacional, tanto en calidad como en cantidad de vallas, cercos, elementos de señalización de manera tal de eliminar cualquier posibilidad de accidentes por señalización deficiente. En caso de requerirse señalamiento luminoso, el mismo deberá poseer características destellantes que llamen la atención de los observadores.

21. Toda pieza componente del edificio que resultase dañada por malas prácticas constructivas serán reemplazadas por el CONTRATISTA sin que ello implique costo alguno para la CONTRATANTE

g. MATERIALES

Ladrillos comunes

Serán uniformes y con formas regulares, tendrán una estructura llena y en lo posible fibrosa; estarán uniformemente cocidos, sin vitrificaciones; carecerán de núcleos calizos y otros cuerpos extraños, no serán fiables. Tendrán las siguientes dimensiones: 26 cm. de largo, 13 cm. de ancho y 4.5 cm. De espesor, aproximadamente. Ensayados a la compresión en probetas, constituidos por (2) dos medios ladrillos unidos con mezcla de cemento, darán cuando menos una resistencia de 70 kilos por centímetros cuadrados.

Ladrillos prensados de color rojo (cerámico)

Se recomienda el uso de ladrillos cerámicos macizos prensados, de muy buena cocción y de color rojo, lo más uniforme posible; en su defecto, se podrá aplicar materiales laminados, de tres o más agujeros. En todos los casos, los ladrillos deben presentar aristas vivas, caras planas, estar bien cocidos, presentar superficies lisas, sin grietas ni núcleos calcáreos. Se buscará que al golpearlos tengan un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo-mortero.

Cal viva

Se abastecerá en obra en bolsas y al ingresar a la misma lo será sin alteraciones por efecto del aire, humedad o el calor y hasta tanto se apague, se la protegerá de estos agentes cuidadosamente, además de colocarla en lugares cubiertos, apropiados para estos fines. La cal viva podrá ser triturada o en terrones, provenientes de calcáreos puros.

El "apagado" de la cal viva, se realizará en la misma obra según el procedimiento más conveniente, empleando para esta tarea obreros expertos que no "quemem" la cal (refiérese a la pérdida de la capacidad aglomerante y plastificante de la cal apagada).

Se utilizará agua potable dulce y su rendimiento mínimo será de dos litros de pasta por cada kilogramo de cal viva en terrones que se apague. Las albercas en las cuales se practique la operación de apagado de la cal, serán impermeables, de madera o mampostería y estarán situadas en la vecindad de los obradores donde se bajan las mezclas.

Una vez "apagada" la cal viva, será depositada fosas excavadas ex profeso, en el terreno, las cuales se revestirán con mampostería (tanto el fondo como las paredes) para evitar el contacto con tierra u otros elementos extraños. La cal "apagada" da una pasta fina, blanca y untosa al tacto. Si las pastas resultaran granulosas y mientras no se compruebe que esto fuera el resultado de haber "quemado" la cal- la Inspección de Obra podrá ordenar el cribado de la pasta por tamiz de 900 mallas por decímetro cuadrado.

En ningún caso se empleará cal "apagada" antes de su completo enfriamiento. Se considerará que está en condiciones de usar la cal transcurrida por lo menos 72 horas del apagado.

Cales hidratadas

Procederán de fábricas acreditadas. Deberán entrar en la obra en sacos (bolsas de polietileno). Los envases vendrán provistos del sello de la fábrica de procedencia.

Serán de polvo impalpable, que no deje más de un 12 % de residuo sobre el tamiz de 900 mallas por centímetro cuadrado.

Su peso específico será de 2.60 a 2.70 y en cuanto a su fragüe, deberá comenzar dentro de hora y media de hecho el mortero y terminar en las 30 horas sucesivas.

La resistencia mínima de rotura por compresión de un mortero compuesto de una parte de la cal por tres partes de arena, después de 28 días de inmersión en agua, deberá exceder los 25 Kg. por centímetro cuadrado. Una vez ingresadas las bolsas de cal a la obra deberán ser depositadas y almacenadas al abrigo de la intemperie evitando humedades, etc.

Cementos

Los cementos procederán de distribuidores acreditados en plaza y serán frescos y responderán a las normas establecidas. Se utilizará preferentemente cemento nacional, que satisfaga las condiciones de calidad establecidas en las Normas del Instituto de Tecnología y Normalización NP N° 70. Además de las revisiones que la Contratante

crea oportuna realizar directamente, podrá exigir a la Empresa Proveedor que haga comprobar en el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, la naturaleza del cemento, por medio de los ensayos o análisis mecánicos, físicos y químicos pertinentes.

El almacenamiento del cemento, se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre pisos levantados y aislados del terreno natural, en bolsas de papel de cierre hermético, con la marca de fábrica y procedencia y quedará constantemente cometido al examen del

Contratante, desde su recepción o ingreso a la obra hasta la conclusión de los trabajos en los que los cementos serán empleados. El cemento debe ser de color uniforme. Todo envase deteriorado que revele contener cemento fraguado será rechazado. También serán rechazados aquellos envases que contengan materiales cuyo color esté alterado.

Todo cemento grumoso o cuyo color esté alterado, será rechazado y deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 horas de notificado el Contratista por parte del Contratante o su Representante.

Igual acción se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cementos que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

Arena

Debe ser limpia, de granos adecuados a cada caso, sin sales, sustancias orgánicas, ni arcillas. Su composición granulométrica será la más variada posible: entre 0.2 y 1.5 mm. Para el revoque se usará arena fina o mediana, una mezcla de ambas por partes iguales. En ningún caso se utilizará arena gorda.

Sumergidas las arenas en el agua no la enturbiarán. Si existieran dudas respecto a las impurezas que contiene la arena se efectuarán ensayos colorimétricos como se indica a continuación:

- *Se vierte en una botella graduada de 350 cm³ la arena, hasta ocupar 130 cm³.*
- Se agrega una solución de hidrato de sodio (No OH) al 3 % hasta que el volumen después de sacudir, sea de 200 cm³.
- Se sacude fuertemente la El color del líquido que queda sobre la arena permitirá juzgar si la misma es utilizada de acuerdo a lo siguiente:
- botella (*tapada con tapones esmerilados*) y se deja reposar, después durante 24 horas.
- Incoloro, amarillo claro o azafrañado: arena utilizable.
- Rojo amarillento: utilizable solamente para fundaciones de bases; hormigones simples sin armar y albañilería en general, a excepción del enlucido de revoque.
- Castaño, marrón claro o marrón oscuro: arena no utilizable.

Cascotes

Los cascotes a emplearse para contra pisos, etc. provendrán de ladrillos (o parte de los mismos) debiendo ser bien cocidos, limpios y angulosos.

Su tamaño variará entre 2 a 5 cm. Aproximadamente.

Excepcionalmente podrán utilizarse cascotes, provenientes de demoliciones de paredes ejecutadas con mezcla de cal y piedra proveniente del lugar. A tal efecto deberá solicitarse la aprobación por parte de la fiscalización de obras, la cual rechazará todo cascote que no reúna las condiciones antedichas al principio y/o que contengan restos de cualquier otro material (salitre, estén sucios, etc.).

Piedra bruta

La piedra para cimiento será basáltica, o de otros tipos de rocas duras. Deben ser durables, no presentar grietas y agujeros y tendrán una estructura homogénea, debiendo adherirse bien a la mezcla.

Piedra triturada

En la confección del hormigón se empleará basalto triturado, se exigirá que éste sea limpio, libre de impurezas y piedras en descomposición, y de granulometría aprobada por la Fiscalización de Obras. Provenirá de la trituración de piedras basálticas o las escogidas para el efecto siempre que sean duras. Pueden emplearse también cantos rodados en las mismas condiciones. En ambos casos, las piedras deben ser completamente limpias, estar libres de partículas blandas, desmenuzadas, delgadas o laminadas.

El agregado grueso será piedra del tipo triturada 4ta. Especial. Podrá utilizarse otro agregado de granulometría diferente a la especificada, de acuerdo a directivas ordenadas por la fiscalización en casos excepcionales.

La piedra triturada recomendada para el camino de acceso vehicular y el estacionamiento, serán del tipo triturada 3ra, con una capa final de 3 cm de triturada 4ta.

Varillas de acero

Se utilizarán varillas con resistencia característica $F_{yk} = 4.200 \text{ Kg/cm}^2$. (mínimo). Antes de su colocación serán

limpiadas de escamas de óxido. Para ataduras y empalmes de barras se emplearán alambres cocidos de 2mm. Los empalmes mínimos serán de 60 veces el diámetro.

Agua

Tanto en la confección de mezclas para la albañilería, revoques, hormigón armado, se empleará agua potable, con preferencia a cualquier otra.

Será por cuenta del Contratista la instalación provisional de agua para la construcción, la provisión será acordada con la contratante, bajo acuerdo escrito.

La Fiscalización de Obras determinará la necesidad de un análisis químico al agua que se proyecta utilizar.

Morteros - Generalidades

Las mezclas se batirán con amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados.

No se fabricará más mortero de cal que el que pueda usarse en el día, ni más mortero de cemento que el que debe usarse dentro de las 2 horas de su fabricación.

Todo mortero de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechado. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarlo, todo mortero de cemento y de cal hidráulica que haya comenzado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que líquidas.

Las partes que se detallan en las Especificaciones se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán al estado de pastas firmes y del cemento y las cales hidratadas (ambas en bolsas de origen) que se comprimirán en el envase.

Hidrófugos

Se refiere a aquellos productos que deban adicionarse a los morteros para conferirles propiedades hidrófugas.

El Contratista de la Obra presentará previamente a la Supervisión de Obra los catálogos correspondientes para su aprobación. Para el uso se seguirá estrictamente lo especificado por el fabricante. El Supervisor de Obra podrá solicitar la ejecución de ensayos para determinar el producto más conveniente.

CAPITULO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1. Bloque de la Dirección de Educ. para Personas con Necesidades Educ. Especiales y Dir. de Atención

Educativa Compensatoria - Techo

1. Desmontaje de tejas:

Se realizará mediante técnicas adecuadas, tanto manuales como mecánicas bajo la atención de técnicos responsables, atendiendo al cuidado de las obras e instalaciones plantadas en el sitio y la protección en cuanto a conductores eléctricos que puedan estar con cargas vivas. Se considerará de responsabilidad del Contratista todos los daños a instalaciones preexistentes.

2. Colocación de Chapas Termoacústicas trapezoidales con alma de poliuretano expandido, en reemplazo de las tejas:

La cubierta con chapas termoacústicas será de materiales perfectamente inertes ante posibles oxidaciones ataques de humedad, el material térmico aplicado, será de poliuretano expandido, rellenando totalmente la cavidad existente entre chapa y chapa del panel. Las chapas serán galvanizadas N°27 o de aluminio de un espesor mínimo de 0,6mm o de mayor espesor. El sistema de sujeción de las chapas se realizará mediante correas puestas en paralelo a cada 1m., éstas serán de caños de acero rectangulares de 30x40x1,2 mm. Estas correas serán alineadas, ajustadas y atornilladas con tirafondos autoperforantes, de seguridad y medidas comprobadas, sobre el entablado o machimbrado existente, previa limpieza y reparaciones de las maderas que lo integran. Las terminaciones serán de alta calidad estética precisión en el montaje y se realizará mediante técnicas adecuadas, tanto manuales como mecánicas bajo la atención de técnicos responsables.

3. Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada con pintura hidrófuga acrílica

La losa u otro elemento con componentes de cemento antiguo a ser aislado debe ser prolijamente lijado y liberado de mohos y polvo, para luego ser imprimada con dos manos de pintura hidrófuga acrílica, (membrana líquida). Sobre esta capa previa se extenderán las telas luego se aplicarán dos capas más de la membrana líquida cuidando que quede una superficie lisa sin burbujas, con la tela bien estirada y cubierta con el material acrílico.

4. Desmontaje de las canaletas y caños de bajada (en mal estado)

Se realizara mediante técnicas adecuadas, tanto manuales como mecánicas bajo la atención de técnicos responsables, atendiendo al cuidado de las obras e instalaciones plantadas en el sitio y la protección en cuanto a conductores eléctricos que puedan estar con cargas vivas. Se considerará de responsabilidad del Contratista todos los daños a instalaciones preexistentes.

5. Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.

Serán preparadas y recortadas en taller según planos, para su ajuste final en obra, todas en chapas galv.Nº24.

6. Pintura de las canaletas y caños de bajada:

El primer paso para la aplicación de pinturas es la limpieza de la superficie a ser pintada, en este caso se deben eliminar restos de salpicaduras de otras sustancias mediante una franela empapada de tiner u otro solvente no corrosivo, secar y proceder a la aplicación de la primera capa Se aplicará pintura sintética de color gris oscuro grafitado, a tres manos, el color podrá variar a criterio de la fiscalización y el cambio quedará registrado y justificado en los libros de obra.

7. Muro de contorno lateral de losa a pintar con membrana líquida acrílica

El muro a ser impermeabilizado debe ser prolijamente lijado y liberado de mohos y polvo para luego ser pintada con cuatro manos de pintura hidrófuga acrílica, (membrana líquida). Se debe dejar secar cada capa de pintura, para luego aplicar las manos de pintura subsiguientes (según indiquen los catálogos del producto utilizado).

2. Planta Baja

1. Hall de Acceso al Bloque y en el Pasillo de Circulación

2.1.1 Pintura al agua en paredes, caño de bajada y pilar:

Las superficies a ser pintadas serán prolijamente lijadas y selladas con fijador antimohos luego pintada con pintura al agua de calidad superior y marca garantizada, previamente aprobada por el fiscal de obras, (debe constar esta aprobación en los libros de obra).

2.1.2 Pintura al agua en la losa y vigas (remitirse al apartado 2.1.1)

2.1.3 Pintura al agua en pasillo de circulación (remitirse al apartado 2.1.1)

2.1.4 Pintura al agua en la losa y vigas en el pasillo de circulación (remitirse al apartado 2.1.1)

2.1.5 Pintura sintética en área de mampostería de la escalera y rampa:

Las superficies a ser pintadas, serán prolijamente lijadas y selladas con sellador para exteriores y según las alturas y cortes indicadas por el Fiscal de Obras, luego pintada con pintura sintética de calidad superior, marca garantizada y aprobada por el fiscal de obras, (debe constar esta aprobación en los libros de obra).

2. Salón de Actos

2.2.1 Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

2.2.2 Pintura al agua en la losa y vigas (remitirse al apartado 2.1.1)

3. Salón de Actos (galería exterior)

2.3.1 Pintura al agua en paredes y pilares (remitirse al apartado 2.1.1)

2.3.2 Pintura al agua en la losa y vigas (remitirse al apartado 2.1.1)

4. Losa de techo en pasillo de circulación (Área de Pedagogía)

2.4.1 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrílica:

La losa u otro elemento con componentes de cemento antiguo a ser aislado debe ser prolijamente lijado y liberado de mohos y polvo, para luego ser imprimada con dos manos de pintura hidrófuga acrílica, (membrana líquida). Sobre esta capa previa se extenderán las telas que serán totalmente estiradas y cuidando que no presenten arrugas en ningún punto de este material, en las fajas de unión entre telas, se debe hacer un solape de 10 centímetros, bien sellado y estirado, sin arrugas, luego se procederá a pintar en capas (tres manos) finales de membrana líquida acrílica.

2.4.2 Contorno lateral de losa, pintar con Pintura hidrófuga acrílica: (remitirse al apartado 2.4.1)

3. Planta Alta

1. Pasillo de Circulación

3.1.1 Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

3.1.2 Pintura al agua en la losa y vigas (remitirse al apartado 2.1.1)

2. Dirección de Educación para Personas con necesidades Educ. Especiales

3.2.1 Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

3.2.2 Reemplazar panel de cielo raso Tipo Durlock dañado por la humedad:

Se tendrá especial cuidado de no dañar otras instalaciones ni afectar acabados de los elementos a ser afectados en el proceso. Verificar si no existen afloraciones de humedades y/o mohos entre el cielorraso a refaccionar y el techo o la cubierta existente; de existir estas patologías se dará aviso al fiscal de obras y se procederá a su inmediata solución. Luego de ser verificada y solucionada esa situación, se procederá a sustituir las placas por material nuevo, de la misma marca y de calidad igual o superior a la existente. Se cuidará que la apariencia final no muestre parches sino una terminación unificada con el todo.

3. Baños de Varones-Mujeres-Discapacitados

3.3.1 Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

3.3.2 Pintura al agua en la losa (remitirse al apartado 2.1.1)

4. Dirección de Atención Educativa Compensativa (DAEC)

3.4.1 Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

3.4.2 Reparar estructura del cielo raso, retiro y reemplazo de paneles Tipo Durlock (remitirse al apartado 3.2.2)

3.4.3 Desmontaje y montaje de artefactos eléctricos

Se realizara mediante técnicas adecuadas, tanto manuales como mecánicas bajo la atención de técnicos responsables, atendiendo al cuidado de las obras e instalaciones plantadas en el sitio y la protección en cuanto a conductores eléctricos que puedan estar con cargas vivas. Se considerará de responsabilidad del Contratista todos los cuidados para el trabajo citado.

5. Galería exterior y área de escalera

3.5.1 Pintura al agua en paredes y pilar de H° A°(remitirse al apartado 2.1.1)

3.5.2 Pintura al agua en la losa y vigas (remitirse al apartado 2.1.1)

3.5.3 Pintura sintética en baranda y pasamanos de escalera:

Se refiere a las superficies metálicas preexistentes en el sitio de trabajo; aberturas varias, barandas y pasamanos de la escalera y/o de rampas. Estos se deben limpiar y lijar según sea la situación en que se encuentre la superficie, liberar de polvos y grasas y proceder a pintar a dos manos y según prospecto del producto. Color a definir en obra con la anuencia del Fiscal de Obra.

4. BLOQUE AUDITORIO

1. Pasillo de circulación frente al Salón Auditorio y los Baños

4.1.1 Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

4.1.2 Pintura al agua en la losa y vigas (remitirse al apartado 2.1.1)

4.1.3 Pintura sintética en las puertas del auditorio y los baños (remitirse al apartado 3.5.3)

4.1.4 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf. acrílica
(remitirse al apartado 2.4.1)

2. Salón Auditorio

4.2.1 Desmontaje de revestimiento de maderas en paredes del auditorio:

Se tendrá especial cuidado de no dañar otras instalaciones ni los acabados de los elementos a ser afectados en el proceso. Verificar si no existen afloraciones de humedades y/o mohos entre el cielorraso a refaccionar y el techo o la cubierta existente; de existir estas patologías se dará aviso al fiscal de obras y se procederá a su inmediata solución. Luego de ser verificada y solucionada esa situación, se procederá a sustituir las maderas por paneles de pvc, de

calidad superior. Se cuidará que la apariencia final sea de alta estética.

4.2.2 Revestimiento completo de paredes hasta el cielo raso con paneles de PVC:

Verificar si no existen afloraciones de humedades y/o mohos en las paredes a refaccionar; de existir estas patologías se dará aviso al fiscal de obras y se procederá a su inmediata solución. Luego de ser verificada y solucionada esa situación, se procederá colocar los paneles de pvc, de calidad superior. Se cuidará que la apariencia final sea de alta estética.

4.2.3 Reemplazar panel de cielo raso Tipo Durlock dañado por la humedad (remitirse al apartado 3.2.2)

4.2.4 Tratamiento contra cupí'i:

Se deberá combatir a estas alimañas (termitas) en el sitio donde atacan a los elementos de obra existentes, en especial los de madera, además se deben eliminar las colonias de termitas mediante tratamientos de intoxicación por contacto; se dará aviso al fiscal de obras al inicio y se procederá a aplicar el producto siempre bajo estricto control de los técnicos especializados, a fin de evitar intoxicación del personal y/o los visitantes. El área recién tratada debe ser clausurada durante el tiempo que se recomiende, según el producto aplicado. Cualquier producto tóxico que se deba aplicar debe ser resguardado en sitio apartado de alimentos, personas y/o animales, en el momento de su aplicación, se debe alertar al personal y señalizar con cintas de Aviso de Peligro y por último descartar los envases vacíos como desechos tóxicos y destinados en las bolsas adecuadas para su eliminación.

4.2.5 Desmontaje de todas las tejas (remitirse al apartado 1.1).

4.2.6 Colocación Chapa Termoacústica Trapezoidal con alma de poliuretano expandido en reemplazo de las tejas: (remitirse al apartado 1.2)

4.2.7 Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf. acrílica: (remitirse al apartado 2.4.1)

4.2.8 Muro de contorno lateral de losa a pintar con pintura hidrófuga acrílica: (remitirse al apartado 1.7)

4.2.9 Desmontaje de las canaletas y caños de bajada, en mal estado: (remitirse al apartado 1.4)

4.2.10 Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.: (remitirse al apartado 1.5)

4.2.11 Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética.: (remitirse al apartado 1.6)

5. Área de Comedor Multiuso y Baños (planta baja)

1. Desmontaje de todas las tejas (remitirse al apartado 1.1)

2. Colocación de Chapa Termoacústica Trapezoidal con alma de poliuretano expandido, en reemplazo de las tejas:

(remitirse al apartado 1.2)

3. Aislación de losa con Tela Poliéster e= 1mm y pintar con Pintura hidrófuga acrílica: (remitirse al apartado 2.4.1)

4. Aislación del Muro de contorno lateral de losa a pintar con Pintura hidrófuga acrílica (remitirse al apartado 1.7)

5. Desmontaje de las canaletas y caños de bajada en mal estado: (remitirse al apartado 1.6)

6. Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50cm.: (remitirse al apartado 1.5)

7. Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética: (remitirse al apartado 1.6)

6. Área de Oficinas (planta alta)

1. Pintura al agua en paredes (remitirse al apartado 2.1.1)

2. Reparar estruct.de cielorraso, retiro y reemplazo de paneles Tipo Durlock: (remitirse al apartado 3.2.2)

3. Reparar estructura Desmontaje y montaje de artefactos eléctricos: (remitirse al apartado 3.4.3)

7. Estacionamiento (Dirección General de Educación Inclusiva)

1. Destape de suelo vegetal:

Se tendrá especial cuidado de no dañar otras instalaciones. Verificar si existen caños enterrados, electroductos, agua corriente y otros en el terreno a intervenir; de existir árboles o plantas de jardín afectados por esta intervención, se dará aviso al fiscal de obras quien determinará las medidas a tomar. El trabajo de destape tanto como el de desmonte, regularización y nivelación se realizará con asistencia del Fiscal de Obra, quien definirá las cotas de nivel acordadas y determinar las cotas convenientes para la incorporación del ripio sobre las vías vehiculares

2. Desmonte, regularización y nivelación del terreno: (remitirse al apartado 7.1)

3. Colocación de piedra triturada 3ra. con un espesor de 5 cm.:

Se aplicará piedra basáltica triturada 3ra. Preparar el lecho de subrasante al nivel previamente acordado y verificar que no exista ningún bolsón de tierra sin compactar, basuras, arcilla floja y otras imperfecciones que puedan perjudicar la estabilidad del enripiado; se hará un esparcido final de triturada 4ta. a fin de estabilizar y nivelar los intersticios entre las piedras mayores.

4. **Colocación de cordones de separación de 2,40 m de H° A° (cada 3 m):** Se debe realizar in situ el trazado, canalización y carga de los cordones de 12 centímetros de ancho y treinta centímetros de alto, de los cuales veinte centímetros irán bajo tierra y diez centímetros aflorando a la superficie (colocar listones de encofrado con separadores que mantengan la uniformidad de las terminaciones visibles del cordón), estas caras vistas, serán pintadas de color amarillo reflectivo.
5. **Portón de acceso corredizo 3,00 x 2,00m; automatizado con motor eléctrico de 3/4 hp (ver plano) :**

Todo el armaje y el enchapado, será de acero al carbono (A°C°) ASTM A36 o SAE 1020 caños y chapas dobladas, Así también el riel y los anclajes. Las soldaduras serán corridas sin cortes, no se admitirán uniones de los bastidores y soportes, con simples puntos de soldadura, se deben eliminar las rebabas de soldaduras y pulirlas finamente a fin de una presentación estética, a más de sólida. La superficie total de chapa y todos los complementos de hierro, deben llevar una base de pintura antióxido antes de su colocación y una mano después para cubrir, en forma uniforme, toda la superficie expuesta. La pintura fina de acabado será de esmalte sintético de color gris oscuro grafitado.

8. Construcción de Cocina (Anexo al Bloque de Salón de Actos)

1. Replanteo y Marcación:

Se realizará respetando los lineamientos indicados en los planos respectivos, ajustando en el espacio ya delimitado por construcciones preexistentes. Se implementarán las herramientas y equipos elementales para este efecto y dentro de las reglas del buen oficio en las tareas de medición en obra. Las marcas de referencia en general deben ser nítidas y de carácter permanente mientras duren los trabajos de replanteo inicial. Si surgen dudas en cuanto a puntos de partida, líneas de encuadre y planos de nivelación, esto será consultado con el fiscal de obras

2. Excavación y carga de cimiento con PBC

La excavación de zanjas para las bases se realizaran en los sitios indicados en los planos, estos se realizaran en un corte perfectamente alineado y con las paredes del interior de la excavación, perfectamente aplomados; se recomienda en caso de infiltración de agua subterránea, realizar un tablestacado de protección y que se cargue hormigón ciclópeo de inmediato a fin de que no se produzcan desmoronamientos. Antes de que empiece a fraguar el Hormigón ciclópeo se deben extraer todos los puntales y tablas del interior. Las zanjas para la fundación deben ser perfectamente alineadas según el trazado de los planos. Estas serán verificadas en cuanto a la dureza del terreno, si es de consistencia blanda se debe profundizar a todo lo largo, si en cambio la coherencia del suelo permite la permanencia de los paramentos internos firmes, se podrá cargar la viga directamente en la caja del propio suelo

3. **Muro de nivelación de 0.30 mts.:** (remitirse al apartado 8.5)
4. **Aislación asfáltica de paredes:**

Se utilizará un revoque hidrófugo muy bien sellado de aproximadamente 1cm. de espesor, tanto en el asiento de la primera hilada como en la cara interna de la pared y la parte superior de las dos hiladas de nivelación arriba descrita, con dosaje 1:3+hidrófugo inorgánico en dosaje indicado por el fabricante. La cara externa de la mampostería debe ir con ladrillos rojos a la vista.

5. Mampostería de elevación de 0,15 mts. para revocar:

La mampostería responderá exactamente a las indicaciones detalladas en todos los planos. Los ladrillos, sean cual fuere el tipo de ellos, deberán estar bien mojados, y se colocaran trabados, con juntas desencontradas. Deberán mantener una perfecta horizontalidad y verticalidad y la coincidencia en la correspondencia y alternancia de juntas verticales.

No se admitirá el empleo de medios ladrillos, salvo los imprescindibles para su trabazón. Se proscriben en absoluto el uso de cascotes.

Las juntas de paredes en general no excederán de 1,5cm de espesor, salvo expresa indicación en contrario.

Los muros, las paredes y los pilares se erigirán perfectamente aplomados, con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeos. Se construirán simultáneamente y al mismo nivel en todas las partes trabadas o destinadas a serlo para regularizar el asiento y el enlace de la albañilería.

En todos los casos, al levantar las paredes se podrán colocar simultáneamente los marcos y herrería en general, empleando mortero Tipo 1:4 (Cemento-Arena) para amure o macizada; al caso contrario la colocación se hará al finalizar la cubierta, pero siempre antes de revocar

Todo mortero aplicado debe ser hidrófugo, con aditivos hidrofugantes inorgánicos. La mezcla tendrá un dosaje de 1:2:8 con agregado de hidrófugo inorgánico, según indique el fabricante. El cemento que haya comenzado a endurecerse será desechado.

Las tolerancias de variaciones en medidas de los ladrillos, no excederán en más de cinco por ciento. Su resistencia mínima a compresión será de 50 Kg. /cm² en probetas constituidas por 2 medios ladrillos unidos con cemento. Tendrán las siguientes dimensiones: 24,00 a 25,00cm.de largo, 11,00 a 12,00cm.de ancho y 4,00 a 4,50 cm de espesor, aproximadamente.

Los ladrillos deberán estar bien mojados, regándolos con mangueras o sumergiéndolos en recipientes que contenga agua limpia (sin sal ni materia orgánica), una hora antes de proceder a su colocación. Se los hará resbalar a mano, sin golpearlos, en una capa de mezcla, apretándolos de manera que esta rebase por las juntas. Se apretará con fuerza la mezcla en las llagas o rendijas, con el canto de la llana y se recogerá en esta la que fluya por las juntas de los paramentos. Las paredes que deban ser revocadas o rejuntadas se trabajaran con sus juntas degolladas a 5mm de profundidad.

La Trabazón habrá de resultar perfectamente regular, conforme lo que se prescribe, y las llagas o rendijas deberán corresponderse según líneas verticales. El espesor de los lechos de mortero no excederá de 15mm.

Las uniones de las columnas de hormigón armado con la mampostería y en especial las exteriores, se trabaran con hierro para anular la posibilidad de fisuras.

Todos los trabajos enumerados arriba, lo mismo que la erección de andamios, etc. se ejecutarán como parte de la albañilería, sin derecho a remuneración adicional alguna, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios unitarios estipulados.

6. Techo de Chapa Termoacústica Trapezoidal c/alma de poliuretano expandido; e.mín.=4cm:

La cubierta con chapas termoacústicas será de materiales perfectamente inertes ante posibles oxidaciones ataques de humedad, el material térmico aplicado, será de poliuretano expandido, relleno totalmente la cavidad existente entre chapa y chapa del panel. Las chapas serán galvanizadas N°27 o de aluminio de un espesor mínimo de 0,6mm o de mayor espesor en la cara superior, trapezoidal, vista desde el exterior, la cara inferior será lisa y pintada con esmalte horneado de fábrica, en color blanco (variantes de tonalidades a ser presentadas al Fiscal de Obras) uniforme en toda la extensión del techo. El sistema de sujeción de las chapas se realizará mediante tirantes puestos en paralelo a cada 1m., éstos serán de caños de acero rectangulares de 50x100x1,5mm. Las terminaciones serán de alta calidad estética precisión en el montaje y se realizara mediante técnicas adecuadas, tanto manuales como mecánicas bajo la atención de técnicos responsables.

7. Revoque de paredes interior y exterior a una capa:

Todas las caras de paredes que dan al interior del edificio se revocarán como se especifica en este apartado.

En todos los casos se harán 2 capas de revoques: la inferior que se aplicará directamente sobre el muro y luego la segunda de acabado fino o terminación. La primera capa se aplicará con mortero 1:4:16 y la segunda con pasta de cal filtrada y arena tamizada en proporción 1:1. Inmediatamente después del fragüe se trabajará con fratas de fieltro para hacerlo más liso. La arena a emplear en los morteros será bien tamizada y desecada. La cal a utilizarse será estacionada por un mínimo de 15 días y filtrada para eliminar todo grumo y/o impureza. Los enlucidos no podrán ejecutarse hasta que el jaharro se haya secado lo suficiente y tendrán, una vez terminados, un espesor que podrá variar de 3 a 5mm. El enlucido final se ejecutará una vez terminadas y cerradas las canalizaciones embutidas, nichos, etc., como también el montaje de cañerías exteriores sobrepuestas a los muros para instalaciones eléctricas, de agua, gas, etc.

Para ejecutar los revoques se deberá cuidar de proteger con polietileno los pisos ya terminados, en caso de que existan. En todos los casos los revoques de paredes interiores deberán alcanzar la altura total de las mismas, más allá del nivel del cielorraso. Y todos los muros interiores deberán elevarse hasta la losa o viga por encima de ellos.

8. Contrapiso de H° de cascotes de 10 cms.:

Con dosaje; 1:4:6+ hidrófugo inorgánico (cemento, arena y cascotillo cerámico+satisfix o similar) se prepara un hormigón pobre que una vez mezclados los ingredientes se colocará en toda la extensión necesaria, con ayuda de tacos y reglas se nivelara perfectamente y luego se deja fraguar al menos por 24 horas para que pueda recibir la carpeta base para el piso.

9. Carpeta para piso cerámico:

Se realizará un recuadre perfecto con reglas, de todas las superficies, con masa cementicia con mezcla 1:3 cemento-arena. esta carpeta será perfectamente nivelada y quedará adherida fuertemente al contrapiso sin

dejar hueco alguno que arriesgue una falla del piso de acabado.

10. Piso de cerámica esmaltada:

Para su colocación previamente se realizará una carpeta bien nivelada y bien firme, podrá ser con mezcla hidrófuga 1:2:4+hidrófugo inorgánico, acabado y planchado con regla. se utilizará espaciadores de plásticos específicos para ese fin con junta mínima de 3 mm de acuerdo a lo indicado por el fabricante. El CONTRATISTA propondrá las juntas de dilatación que los catálogos del producto exijan. Los pisos cerámicos serán de 60x60 cm esmaltado mate y de color claro. Una vez aprobada la muestra, el Contratista de Obra será responsable de que todos los pisos remitidos a obra y colocados sean iguales a la misma. El piso se aplicará con mortero adhesivo tipo Súper Liga. Las juntas deberán permanecer abiertas durante una semana. Luego se llenarán con patina de relleno elástico. No se aprobarán morteros o rellenos de cemento y arena. El Supervisor de Obra podrá rechazarlos en caso de que los mismos no se adecuen a lo especificado. Para el inicio de cada uno de los pasos, el contratista deberá solicitar la autorización de la Supervisión, quien asentará en el Libro de obras la autorización correspondiente. El Contratista empleará personal idóneo para la realización de los pisos.

11. Zócalo de cerámica esmaltada

Se podrá preparar con listones cortados, de 10 cm de ancho, de las piezas del piso general. Los cortes deben ser regulares, de 10 cm de alto; bien pulidos, sin astillas ni descascamientos sin que se noten a simple vista. Deben ser colocados con las rendijas de unión (verticales) coincidentes con las del piso (horizontales), deben presentar regularidad geométrica y acabado estético y sin ninguna rendija ni oquedades

12. Aberturas metálicas(remitirse al apartado 7.5)

8.12.2 Puerta metálica de 0,80 x 2,10 con marco, herrajes: (remitirse al apartado 7.5)

8.12.2 Ventana balancín de 1,00 x 1,00 mts.8.12.3 (remitirse al apartado 7.5)

13. Pinturas

1. De paredes revocadas a la cal (remitirse al apartado 2.1.1)
2. De paredes revocadas al latex (remitirse al apartado 2.1.1)
3. De pared revestido con piedra laja existente con silicona (remitirse al apartado 2.1.1)
4. De aberturas metálicas con pintura sintética (puertas y balancines) (remitirse al apartado 1.6)
5. De canaleta y caño de bajada con pintura sintética (remitirse al apartado 1.6)

14. Vidrios de 4mm.:

Se utilizarán vidrios float de 4mm de espesor, de alta transparencia, uniformes, sin pinzamientos, rayas ni picaduras.

15. Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 33 cm. : (remitirse al apartado 1.5)

16. Instalación eléctrica:

Será de rigor la intervención de al menos un técnico electricista habilitado por la ANDE; este responderá solidariamente a la responsabilidad asumida por el Contratista y será responsable de que todo el procedimiento y los materiales a ser aplicados se ajusten a las normas técnicas reglamentarias nacionales e internacionales .

1. Bocas para lámparas (remitirse al apartado 8.16)
2. Bocas para tomacorrientes (remitirse al apartado 8.16)
3. Circuito para ventilador (remitirse al apartado 8.16)
4. Ventilador de 57" con motor pesado y mano de obra (remitirse al apartado 8.16)
5. Circuito independiente para tablero (remitirse al apartado 8.16)

17. Instalación Sanitaria

1. Desagüe Pluvial:

8.17.1.1 Conectar caño bajada pluv.c/registro existente y cambiar tapa de registro por tapa ciega de metal: 22

8.17.1.2 Desagüe pluv. terraza c/caño colector Ø 200pvc. desde bajadas exist.(una a cada lado hasta el registro existente en el patio y cambiar tapa del registro por tapa ciega de metal 22

2. Agua Corriente:

Se deben verificar todas las cañerías y repararlas en donde se encuentren pérdidas. Las nuevas conexiones a realizar se harán con caños de PVC rígido, roscable. Los materiales serán todos nuevos (de Cero horas de uso), garantizados y aprobados por el INTN. Todos los accesorios serán de calidad superior, no se cuestionará ninguna marca, pero sí se realizaran pruebas de resistencia y estanqueidad donde sea necesario, en caso de que el fiscal de obra encuentre defectos de aspecto y/o funcionamiento, deberá rechazarlos y el contratista deberá reponerlos de inmediato y con la calidad que requiere una obra de alta exigencia. Se detallan a continuación elemento a ser aplicados, los cuales se mencionan en carácter nominativo no limitativo; si en la ejecución surgiere la necesidad de agregar estos u otros elementos de uso ordinario en instalaciones de agua, se hará bajo responsabilidad y costos a cargo del contratista, mientras la demanda no surja de cambios del proyecto u otros cambios extraordinarios:

8.17.2.1 Caño de PVC de ½" (remitirse al apartado 8.16)

8.17.2.2 Codo de ½" (remitirse al apartado 8.17.2)

8.17.2.3 Tee de ½" (remitirse al apartado 8.17.2)

8.17.2.4 Llave de paso de ½" FV (remitirse al apartado 8.17.2)

3. Desague Cloacal:

Se deben verificar todas las cañerías y repararlas en donde se encuentren pérdidas. Las nuevas conexiones se harán con caños de PVC, nuevos, que estén ajustados a las normas INTN y previa aprobación del Fiscal de Obras. Todas las conexiones se harán con los correspondientes elementos que permitan una perfecta vedación en las conexiones, anillos de goma, selladores y adhesivos acordes al material aplicado en las soluciones técnicas. A continuación se presenta una lista nominal, no limitativa para su aplicación en estas instalaciones; de haber demandas ordinarias de otros o más elementos en esta instalación, el contratista deberá asumir los costos y la provisión inmediata de los accesorios necesarios, si no hubiere variación del proyecto que haya sido considerada y aprobada por escrito por la fiscalización:

8.17.3.1 PVC de 50 mm. (remitirse al apartado 8.17.3)

8.17.3.2 PVC de 40 mm. (remitirse al apartado 8.17.3)

8.17.3.3 Codo de 40 mm (remitirse al apartado 8.17.3)

4. Artefactos para la mesada:

5. Bacha de Acero Inoxidable : Proveer y colocar pileta de acero inoxidable embutido de una bacha (40x40 cm o más)
6. Canilla con pico móvil: será de metal de alta resistencia, cromado, con probada estanqueidad y fácil uso.
7. Sopapa para pileta: será de metal de alta resistencia, cromado, con probada estanqueidad y fácil uso.
8. Desengrasador de 250x172x50 mm. : será de pvc de marca conocida, nuevo y con garantía de fábrica.

5. Otros materiales:

8.17.5.1 Adhesivo 75 gr. (remitirse al apartado 8.17.3)

8.17.5.2 Limpiador 200 cc. (remitirse al apartado 8.17.3)

8.17.5.3 Cinta teflón 18 mm.x25 m. (remitirse al apartado 8.17.3)

6. Mano de Obra:

8.17.6.1 Agua Corriente, Desagüe Cloacal /Pluvial y Colocación Artefactos.

7. Mesada de H° A°:

Provisión y Colocación Mesadas de H°A°, e= 6 cm., con armadura en malla de varillas de hierro de 6mm, 1c/15cm revestido de cerámica esmaltada color claro y dimensiones de aproximadamente 60x60cm. con cubre cantos del mismo material de 7 cm de ancho, con pileta de acero inoxidable embutido de una bacha (40x40 cm o más) - según plano; patas de mampostería revocada ; 0.60m de ancho y un total de 2m de largo, ver ubicación en planos. Incluye manguera flexible de conexión, canilla móvil de metal cromado, con llave "monocomando"; sopapas y conexión al desengrasador.

8.17.7.1 Muro de elevación de 0,15 mts.a revocar: (remitirse al apartado 8.5)

8.17.7.2 H° A° sobre mesada (remitirse al apartado 8.17.7)

8.17.7.3 **Revoque de paredes** (remitirse al apartado 8.7)

8.17.7.4 **Revestido de azulejos**, mesada, a los costados y sobre la mesada: (remitirse al apartado 8.17.7)

18. Limpieza Final Sector Cocina

9. Construcción de Pórtico de Acceso, camineros y refacción de piso de canto rodado

1. Trabajos preliminares, Replanteo y Marcación:

Se respetarán los planos de detalles constructivos, condicionados a las determinantes reales de la edificación existente, se admitirán variaciones derivadas del ajuste del replanteo, siempre que no existan objeciones del Fiscal de Obras. En todos los casos, se respetará el encuadre frontal del conjunto y se absorberá cualquier desencuadre en sectores anexados a las paredes,

2. Base de H°A°, 0,40x0,40x0,40 (colocar placas de base de hierro, según indicación en el plano):

Se debe verificar en el replanteo que exista suelo firme a profundidad de la subrasante del dado de hormigón armado, de no encontrarse tierra coherente, se deberá ensanchar el pozo excavado al efecto a 70x70cm. con 30 centímetros más de profundidad y rellenar con hormigón pobre de cascotes en una dosificación de 1:3:4 (cemento : arena : árido grueso). Sobre esta base bien nivelada, se preparará el dado de hormigón armado con canasto de varillas de hierro de 8mm de diámetro cada 10 cm

3. Parantes de pórtico en caños cuadrados de 80x80x1,5mm y 60x60x1,5mm (según diseño):

4. Estructura de techo en caños rectang. de 50x30x1,2mm y apoyo en caños rect. 100x50x1,5mm:

5. Techo en Chapas termoacústicas e=4cm con relleno de poliuretano expandido (tipo sandwich):

6. Cenefa y canaleta en ch. galv. n°20, (d=50cm y/o 60cm):

7. Cadena galvanizada eslabones en varillas lisas de 3/8", eslabón largo 3":

8. Pintura grafito oscuro (base antióxido y acabado en esmalte sintético mate):

9. Picar piso existente, rebajar contrapiso p/llegar c/canto rodado hasta línea la puerta (niv.-20mm):

10. Piso de cantos rodados cargados in situ, con reparación del existente en el acceso (niv.-5mm):

11. Esmaltado del piso de cantos rodados con resina acrílica (completo: nuevo y antiguo piso):

12. Limpieza y acabados de pinturas, sellados de uniones, etc.:

Se hace hincapié en este ítem, apuntando a la calidad total de la estructura proyectada, tanto como en su cobertura, ya que se presenta este elemento como el Hito de atracción del acceso al pabellón de la DGEI. EN CUANTO A LAS soldaduras, se tomará cuidado de que se eliminen todas las rebabas e irregularidades puliéndolas sin dañar el cuerpo de unión entre los materiales soldados. Este pulido y todo el elemento estructural, será protegido con antióxido y luego de montada la estructura se le dará el acabado de dos manos de sintética color gris oscuro grafitado

10. Limpieza Completa del Sitio de Obra

1. Limpieza Final:

Se realizará con detallamiento y atendiendo los cuidados y reglas de estética e higiene según sea la superficie tratada y cada una de ellas con el producto recomendado para cuidar el acabado, no perjudicar superficies ya terminadas y evitar accidentes por intoxicación y/o quemaduras por productos químicos.

2. Retiro de escombros en contenedor:

Se ha estimado el volumen de 100 m3 entre escombros y basuras a ser desalojadas a fin de presupuestar dentro de márgenes aceptables que cubran mano de obra de ayudantes y estibadores, también el retiro de las basuras y escombros.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Bloque de la Direc. de Educ. para Personas con Necesidades Educ. Especiales y Direc. de Atención Educativa Compensatoria - Techo		

1.1	Desmontaje de tejas (ambas direcciones)	m ²	246,6
1.2	Colocación de Ch.Termoacústica Trapez.c/alma de poliuretano expand., en reemplazo de las tejas	m ²	246,6
1.3	Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrídica	m ²	167
1.4	Desmontaje de las canaletas y caños de bajada (en mal estado)	ml.	38,5
1.5	Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.	ml.	41
1.6	Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética	ml.	41
1.7	Muro de contorno lateral de losa a pintar con membrana líquida acrílica	m ²	108

2 Planta Baja

2.1 Hall de Acceso al Bloque y en el Q17Pasillo de Circulación

2.1.1	Pintura al agua en paredes, caño de bajada y pilar	m ²	120
2.1.2	Pintura al agua en la losa y vigas	m ²	61,3
2.1.3	Pintura al agua en pasillo de circulación	m ²	157
2.1.4	Pintura al agua en la losa y vigas en el pasillo de circulación	m ²	80,1
2.1.5	Pintura sintética en area de mampostería de la escalera y rampa	m ²	32,6

2.2 Salón de Actos

2.2.1	Pintura al agua en paredes	m ²	40
-------	----------------------------	----------------	----

2.2.2	Pintura al agua en la losa y vigas	m ²	166,1
-------	------------------------------------	----------------	-------

2.3	Salón de Actos (galería exterior)
-----	--

2.3.1	Pintura al agua en las paredes y pilares	m ²	40
-------	--	----------------	----

2.3.2	Pintura al agua en la losa y vigas	m ²	33,2
-------	------------------------------------	----------------	------

2.4	Losa de techo en pasillo de circulación (Area de Pedagogia)
-----	--

2.4.1	Aislación de losa con Tela no tejida poliester e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrídica	m ²	70,8
-------	--	----------------	------

2.4.2	Contorno lateral de losa, pintar con Pintura hidófuga acrílica	m ²	26,5
-------	--	----------------	------

3	Planta Alta
---	--------------------

3.1	Pasillo de Circulación
-----	-------------------------------

3.1.1	Pintura al agua en paredes	m ²	102,7
-------	----------------------------	----------------	-------

3.1.2	Pintura al agua en la losa y vigas	m ²	114,5
-------	------------------------------------	----------------	-------

3.2	Dirección de Educ. para Personas con Necesidades Educ. Especiales
-----	--

3.2.1	Pintura al agua en paredes	m ²	92,4
-------	----------------------------	----------------	------

3.2.2	Reemplazar panel de cielo raso Tipo Durlock dañado por la humedad	m ²	29,2
-------	---	----------------	------

3.3	Baños de Varones - Mujeres - Discapacitados
-----	--

3.3.1	Pintura al agua en paredes	m ²	20
-------	----------------------------	----------------	----

3.3.2	Pintura al agua en la losa	m ²	6
-------	----------------------------	----------------	---

3.4	Dirección de Atención Educativa Compensativa (DAEC)
-----	--

3.4.1	Pintura al agua en paredes	m ²	152,8
-------	----------------------------	----------------	-------

3.4.2	Reparar estructura de cielo raso, retiro y reemplazo de paneles Tipo Durlock	m ²	102
-------	--	----------------	-----

3.4.3	Desmontaje y montaje de artefactos eléctricos	un.	18
-------	---	-----	----

3.5	Galería Exterior y Area de Escalera:		
-----	---	--	--

3.5.1	Pintura al agua en paredes y pilar de H° A°	m ²	28,7
-------	---	----------------	------

3.5.2	Pintura al agua en la losa y vigas	m ²	10,5
-------	------------------------------------	----------------	------

3.5.3	Pintura sintética en baranda y pasamanos de escalera	m ²	3,5
-------	--	----------------	-----

4	Bloque del Auditorio		
---	-----------------------------	--	--

4.1	Pasillo de circulación frente al Salón Auditorio y los Baños		
-----	---	--	--

4.1.1	Pintura al agua en paredes	m ²	67
-------	----------------------------	----------------	----

4.1.2	Pintura al agua en la losa y vigas	m ²	49,8
-------	------------------------------------	----------------	------

4.1.3	Pintura sintética en las puertas del auditorio y los baños	m ²	37,5
-------	--	----------------	------

4.1.4	Aislación de losa con Tela no tejida poliester e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrólica	m ²	18
-------	--	----------------	----

4.2	Salón Auditorio		
-----	------------------------	--	--

4.2.1	Desmontaje de revestimiento de maderas en paredes del auditorio	m ²	102
-------	---	----------------	-----

4.2.2	Revestimiento completo de paredes hasta el cielo raso con paneles de PVC	m ²	221
-------	--	----------------	-----

4.2.3	Reemplazar panel de cielo raso Tipo Durlock dañado por la humedad	m ²	16
-------	---	----------------	----

4.2.4	Tratamiento contra cupí'i	gl.	1
-------	---------------------------	-----	---

4.2.5	Desmontaje de todas las tejas	m ²	368,3
-------	-------------------------------	----------------	-------

4.2.6	Colocación de Ch.Termoacústica Trapez.c/alma de poliuretano expand., en reemplazo de las tejas	m ²	368,3
4.2.7	Aislación de losa con Tela no tejida poliéster e=1mm hidrofugada c/pintura hidróf.acrítica	m ²	140
4.2.8	Muro de contorno lateral de losa a pintar con pintura hidrófuga acrílica	m ²	57
4.2.9	Desmontaje de las canaletas y caños de bajada (en mal estado)	ml.	34
4.2.10	Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.	ml.	34
4.2.11	Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética	ml.	34

5 Area de Comedor Multiuso y Baños (planta baja)

5.1	Desmontaje de todas las tejas	m ²	292,1
5.2	Colocación de Ch.Termoacústica Trapez.c/alma de poliuretano expand., en reemplazo de las tejas	m ²	292,1
5.3	Aislación de losa con Tela Poliéster e= 1mm y pintar con Pintura hidrófuga acrílica	m ²	140
5.4	Aislación del Muro de contorno lateral de losa a pintar con Pintura hidrófuga acrílica	m ²	57
5.5	Desmontaje de las canaletas y caños de bajada (en mal estado)	ml.	27
5.6	Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 50 cm.	ml.	27

5.7	Pintura de las canaletas y caños de bajada con pintura sintética	ml.	27
6	Area de Oficinas (planta alta)		
6.1	Pintura al agua en paredes	m ²	220
6.2	Reparar estructura de cielo raso, retiro y reemplazo de paneles Tipo Durlock	m ²	285
6.3	Desmontaje y montaje de artefactos eléctricos	un.	27
7	Estacionamiento (Dirección General de Educación Inclusiva)		
7.1	Destape de suelo vegetal	m ²	960
7.2	Desmonte, regularización y nivelación del terreno	m ³	96
7.3	Colocación de piedra triturada 3ra. con un espesor de 5 cm.	m ³	50
7.4	Colocación de cordones de separación de 2,40 m de H° A° (cada 3 m)	unidad	34
7.5	Portón de acceso corredizo 3,00 x 2,00m; automatizado con motor eléctrico de 3/4 hp (ver plano)	unidad	1
8	Construcción de Cocina (Anexo al Bloque de Salón de Actos)		
8.1	Replanteo y Marcación	m ²	13,85
8.2	Excavación y carga de cimient con PBC	m ²	1,6
8.3	Muro de nivelación de 0.30 mts.	m ²	1,5
8.4	Aislación asfáltica de paredes	ml.	11,7
8.5	Mamposteria de elevación de 0,15 mts. para revocar	m ²	28

8.6	Techo de Chapa Termoacústica Trapezoidal c/alma de poliuretano expandido; e.mín.=4cm	m ²	15,5
8.7	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m ²	60
8.8	Contrapiso de H° de cascotes de 10 cms.	m ²	4
8.9	Carpeta para piso cerámico	m ²	13
8.10	Piso de cerámica esmaltada	m ²	13
8.11	Zocalo de cerámica esmaltada	ml.	14
8.12	Aberturas metálicas		
8.12.1	Puerta metálica de 0,80 x 2,10 con marco, herrajes	unidad	2
8.12.2	Ventana balancín de 1,00 x 1,00 mts.	unidad	2
8.13	Pinturas		
8.13.1	De paredes revocadas a la cal	m ²	60
8.13.2	De paredes revocadas al látex	m ²	60
8.13.3	De pared revestido con piedralaja existente con silicona	m ²	4,5
8.13.4	De aberturas metálicas con pintura sintética (puertas y balancines)	m ²	10,8
8.13.5	De canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ml.	7
8.14	Vidrios dobles de 4mm.	m ²	2
8.15	Canaletas y caños de bajada con desarrollo de 33 cm.	ml.	7
8.16	Instalación eléctrica		

8.16.1	Bocas para lámparas	Bocas	2
8.16.2	Bocas para tomacorrientes	Bocas	9
8.16.3	Circuito para ventilador	Bocas	1
8.16.4	Ventilador de 57" con motor pesado y mano de obra	unidad	1
8.16.5	Circuito independiente para tablero	unidad	1

8.17 Instalación Sanitaria

8.17.1 Desagüe Pluvial:

8.17.1.1	Conectar caño bajada pluv.c/registro existente y cambiar tapa de registro por tapa ciega de metal	gl.	1
----------	---	-----	---

8.17.1.2	Desagüe pluv. terraza c/caño colector Ø 200 PVC desde bajadas exist.(una a cada lado hasta registro existente en patio y cambiar tapa del registro por tapa ciega de metal	gl.	1
----------	--	-----	---

8.17.2 Agua Corriente:

8.17.2.1	Caño de PVC de ½"	ml.	9
8.17.2.2	Codo de ½"	unidad	4
8.17.2.3	Tee de ½"	unidad	1
8.17.2.4	Llave de paso de ½" FV	unidad	1

8.17.3 Desague Cloacal:

8.17.3.1	PVC de 50 mm.	ml.	6
8.17.3.2	PVC de 40 mm.	ml.	1
8.17.3.3	Codo de 40 mm.	unidad	1

8.17.4 Artefactos para la mesada:

8.17.4.1	Bacha de Acero Inoxidable	unidad	1
8.17.4.2	Canilla con pico movil FV	unidad	1
8.17.4.3	Sopapa para pileta	unidad	1

8.17.4.4	Desengrasador de 250x172x50 mm.	unidad	1
8.17.5	Otros Materiales:		
8.17.5.1	Adhesivo 75 gr.	unidad	1
8.17.5.2	Limpiador 200 cc.	unidad	1
8.17.5.3	Cinta teflón 18 mm.x25 m.	unidad	1
8.17.6	Mano de Obra		
8.17.6.1	Agua Corriente, Desague Cloacal /Pluvial y Colocaciòn Artefactos	gl.	1
8.17.7	Mesada de H° A°		
8.17.7.1	Muro de elevaci3n de 0,15 mts.a revocar	m ²	1,5
8.17.7.2	H° A° sobre mesada	m ³	0,1
8.17.7.3	Revoque de paredes	m ²	2,5
8.17.7.4	Revestido de azulejos (mesada, a los costados y sobre la mesada)	m ²	3,2
8.18	Limpieza Final Sector Cocina	m ²	14
9	Construcci3n de portico de acceso, camineros y refacci3n de piso de canto rodado		
9.1	Trabajos preliminares, Replanteo y Marcaci3n	m ²	6
9.2	Base de H°A°, 0,40x0,40x0,40 (colocar placas de base de hierro, seg3n indicaci3n en el plano)	un	2
9.3	Parantes de p3rtico en ca3os cuadrados de 80x80x1,5mm y 60x60x1,5mm (seg3n dise3o)	m ²	4
9.4	Estructura de techo en ca3os rectang. de 50x30x1,2mm y apoyo en ca3os rect.100x50x1,5mm	m ²	5,5

9.5	Techo en Chapas termoacústicas e=4cm con relleno de poliuretano expandido(tipo sandwich)	m ²	6
9.6	Cenefa y canaleta en ch.galv. n°20, (d=50cm y/o 60cm)	ml.	8,5
9.7	Cadena galvanizada eslabones en varillas lisas de 3/8", eslabon largo 3"	ml.	3,5
9.8	Pintura grafito oscuro(base antióxido y acabado en esmalte sintético mate)	m ²	10
9.9	Picar piso existente, rebajar contrapiso p/llegar c/canto rodado hasta línea la puerta (niv.-20mm)	m ²	5
9.10	Piso de cantos rodados cargados in situ, con reparación del existente en el acceso (niv.-5mm)	m ²	20
9.11	Esmaltado del piso de cantos rodados con resina acrílica (completo: nuevo y antiguo piso)	m ²	20
9.12	Limpieza y acabados de pinturas, sellados de uniones, etc.	gl.	1

10 Limpieza Completa del Sitio de Obra

10.1	Limpieza Final	m ²	900
10.2	Retiro de escombros en contenedor	CONT.	25

Observación:

- Todos los materiales serán provistos por el/la contratista.
- Los profesionales responsables asignados por la Dirección de Infraestructura tendrán a su cargo la verificación y aprobación de materiales y de todos los trabajos de mantenimiento.

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avaluos de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avaluos no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme a lo establecido en la sección de Especificaciones Técnicas-CPS

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR TIPO

FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA *(Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)*

Orden de
Trabajo

Acta de Recepción	
----------------------	--

Octubre - Diciembre/2024

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo,

- siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
 - Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y

b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la

contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá extenderse por 30 días calendarios adicionales al fin del plazo de vigencia contractual.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Las formas y condiciones de pago serán por medio de la presentación: Contra Entrega

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Ciencias, contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La solicitud de pago del proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la factura a crédito que escriba, según corresponda, los bienes/servicio proveídos/prestados, y los documentos requeridos en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Los pagos quedaran supeditados a la disponibilidad de crédito presupuestarios aprobados y asignados de Plan Financiero Institucional en el PGN del Ejercicio Fiscal correspondiente. El pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Economía y Finanzas y se tendrá 60 días contados a partir de la obligación de la factura, después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a más tardar a los 15 (quince) días posteriores a su presentación. Así mismo el pago se efectuara luego de la emisión del Código por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Conjuntamente con la factura, el contratista deberá acreditar el pago de las imposiciones previsionales de las personas que prestaron los servicios en el mes facturados, el cumplimiento del pago de las cargas impositivas y demás obligaciones legales, a través de los documentos solicitados en el decreto N°6121/16.

Aplicación de Multa: en caso de atraso en la entrega de bienes/servicios, el Administrador del Contrato será el responsable del cálculo de la multa y su correspondiente aplicación.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

Si

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

10 días calendario, contados desde la firma del contrato. A tal efecto deberá acompañar a su solicitud (nota): a) Garantía de Anticipo; b) Factura; c) Certificado de Cumplimiento Tributario; d) Plan de Inversión del Anticipo. La amortización del anticipo se realizará a través de la deducción correspondiente al pago establecido para el presente contrato (20% será abonado sobre el total del Contrato)

a) **Garantía de anticipo:** En caso de que el Proveedor no presente la solicitud en las condiciones establecidas y en el plazo establecido, decaerá su derecho de acceder al anticipo dando cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

b) Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: se descontará de cada certificado el porcentaje proporcional al anticipo.

La orden de inicio será emitida posterior al pago efectivo del anticipo, en caso de que dicho pago sea solicitado por el Contratista, caso contrario, la orden será emitida según el requerimiento del administrador del contrato.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será

requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

póliza de seguro

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La solicitud de reajuste de precios deberá ser requerida por nota ingresada por mesa de entrada a la Dirección de Infraestructura

Podrán estar sujetos a reajustes, si dentro de los plazos indicados en el cronograma de obras, a partir de la recepción de orden de servicio que dispone el inicio efectivo de obras (excluyendo los trabajos preliminares), ocurren variaciones de los tres componentes -entiéndase no uno o dos de ellos- (*variación del salario mínimo oficial + variación del precio oficial del gasoil + variación del precio oficial del cemento portland CPI IV- 32, puzolánico establecido por la Industria Nacional del Cemento del Paraguay*), que deberán verificarse conjuntamente durante el periodo de tiempo establecido en el cronograma de obras y sus ajustes.

No se reconocerá reajuste de precios sobre monto del anticipo financiero y además si el Contratista se encontrase en mora en relación con el Cronograma físico y financiero o en incumplimiento contractual.

Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste:

$$P(\%) = 0.50 (S - S_0) / S_0 + 0.25 (Cem - Cem_0) / Cem_0 + 0.25 (G - G_0) / G_0$$

Donde:

P (%) es el reajuste porcentual.

S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la autoridad competente)

S₀ = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de la Orden de servicio.

Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento).

Cem₀ = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de la Orden de servicio.

G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición.

G₀ = Ídem G. vigente a la fecha de la Orden de servicio.

El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula:

$$R = P \times (0.80) \times C$$

Donde:

P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada.

(0.80) = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo).

C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales.

En caso de que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el

pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
 2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
 3. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así

como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

